



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 018 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 02 FEB. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: La Carta N° 027-CLIU/2016, Cartas N° 04, 08 y 020-2017-CLIU del Contratista CONSORCIO LOS INCAS, Carta N° 001 y 002-2017/IEZA, Informes N° 008, 017 y 029-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IEZA del Inspector de Obra, Informes N° 020 y 031-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/AOC/JANZ del Analista de Obras por Contrata, Informes N° 020 y 034-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/OGF de la Analista Legal de Obras por Contrata, Informe N° 005-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable, Informe N° 059-2017-GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, Cartas N° 39, 73, 92-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informe N° 404-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 92-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1021-2015-GR CUSCO/GR de fecha 16 de octubre del 2015, se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra **“Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. N° 56319 - USCAMARCA”**, con un presupuesto total de S/ 2'183,106.07 (Dos Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Ciento Seis con 07/100 Soles), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 397-2014-GR CUSCO, derivada de la Licitación Publica N° 011-2014-GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 317-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de diciembre del 2015, para la Ejecución de la Obra: **“Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I. N° 56319 - USCAMARCA”**, con el Contratista CONSORCIO LOS INCAS integrado por la Empresa EXTRACO S.A. SUCURSAL PERU y la Empresa PALMANOVA S.A.C., por el monto total de S/ 1'702,246.78 (Un Millón Setecientos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 78/100 Soles) incluido I.G.V. y con el plazo de ejecución de obra de 150 días calendario por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, durante el proceso constructivo de la Obra: **“Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I. N° 56319 - USCAMARCA”**, no se aprobaron Adicionales de Obra, el Contratista solicitó tres ampliaciones de plazo de acuerdo al siguiente detalle:

Que, durante el proceso constructivo de la obra en mención, no se aprobaron Adicionales de Obra; sin embargo se ha otorgado al Contratista CONSORCIO LOS INCAS un Adelanto Directo por el monto de S/ 535,740.79 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 79/100 Soles) incluido I.G.V., en el mes de enero del 2016, también se otorgó adelanto para materiales por el monto de S/ 535,740.79 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 79/100 Soles) incluido I.G.V., en el mes de junio del 2016, así mismo el contratista tramitó solicitudes de ampliación de plazo, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION DEL PLAZO	RESOLUCION	FECHA	DIAS	ESTADO	FECHA CONCLUSION DE OBRA
Ampliación de Plazo N° 01	R.G.G.R N° 034-2016-GR CUSCO/GGR	05/05/2016	20	Improcedente	28 de julio del 2016
Ampliación de Plazo N° 02	R.G.G.R N° 047-2016-GR CUSCO/GGR	14/06/2016	27	Procedente	24 de agosto del 2017
Ampliación de Plazo N° 03	R.G.G.R N° 142-2016-GR CUSCO/GGR,	18/08/2016	20	Procedente	13 de setiembre del 2016

Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, el contrato culmina, con la Liquidación de Obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**, así lo establece el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, aplicable ultractivamente para el presente caso;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. El tanto que el artículo 212° establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo**; y el artículo 213° dispone que, con la liquidación **el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero de 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional del Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta; llevándose a cabo el acto de recepción de la obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I. N° 56319 - USCAMARCA"** en fecha 14 de noviembre del 2016, procediendo a realizar la verificación, inspección y recepción de la obra con la conformidad de dicho Comité designado para este efecto, determinando que la obra fue ejecutada y concluida de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del Expediente Técnico;

Que, a través de la Carta N° 027-CLIU/2016 signado con el expediente N° 1048 de fecha 12 de enero del 2017, el Contratista CONSORCIO LOS INCAS, presenta a la Entidad el Expediente de Liquidación correspondiente a la Ejecución de la Obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I. N° 56319 - USCAMARCA"**, que fue derivado al Inspector de Obra para su pronunciamiento, quien mediante Carta N° 001-2017/IEZA de fecha 27 de febrero del 2017, informa que el expediente de Liquidación de Contrato de Obra se encuentra observado y a través de Carta N° 002-2017/IEZA de fecha 14 de febrero del 2017, señala que el saldo a favor del Contratista es de S/ 15,322.22 (Quince Mil Trescientos Veintidós con 22/100 Soles), observaciones que han sido comunicadas al Contratista con Carta N° 39-2017 GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 01 de marzo del 2017, quien con Carta N° 04-2017-CLIU de fecha 16 de marzo del 2017, levanta las observaciones y DA SU CONFORMIDAD al saldo a favor de su representada por S/ 15,322.22 (Quince Mil Trescientos Veintidós con 22/100 Soles), por Carta N° 73-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 21 de abril del 2017 la Entidad reitera las observaciones al expediente de Liquidación de Contrato de Obra y mediante Carta N° 08-2017-CLIU de 19 de mayo del 2017 el CONSORCIO LOS INCAS adjunta la documentación faltante, que a su revisión por el Inspector de Obra, a través de Informe N° 008-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IEZA de 29 de mayo del 2017, comunica la persistencia de observaciones, comunicándose las mismas al Contratista por Carta N° 92-2017-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 01 de junio del 2017. El Contratista a través de Carta N° 020-2017/CLIU de 21 de julio del 2017 alcanza la documentación de la liquidación del Contrato de Obra en mención y con Informe N° 017 y 029-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IEZA de 01 de agosto y 30 de octubre del 2017 respectivamente, señala que el Contratista ha cumplido con levantar las observaciones dando la conformidad del expediente de Liquidación del Contrato de Obra, concluyendo que existe un saldo a favor del Contratista de S/ 15,322.22 de los cuales S/ 8,098.33 corresponde al monto a facturar por cálculos finales de obra y S/ 7,223.89 corresponde a la devolución los cuales ya están facturados;

Que, con Informe N° 005-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 21 de febrero del 2017, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, detalla los





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



pagos realizados al contratista CONSORCIO LOS INCAS, por S/ 1'742,800.68 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos con 68/100 Soles), monto que es corroborado por el Informe N° 059-2017-GR CUSCO-ORAD-OCONT de fecha 01 de marzo del 2017 emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración;

Que, mediante Informe N° 007-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 03 de marzo del 2017, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, informa respecto al Estado de Pago realizados al Contratista CONSORCIO LOS INCAS, que asciende a S/ 2'726,662.90 (Dos Millones Setecientos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 90/100 Soles) monto que es corroborado por el Informe N° 058-2017-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 01 de marzo del 2017, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración;

Que, a través de los Informes N° 020 y 031-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/AOC/JANZ de fecha 18 de setiembre y 28 de noviembre del 2017 respectivamente, el Analista de Obras por Contrata afirma lo siguiente: i) El Costo Total de la obra asciende a S/ 1'750,899.01 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 01/100 Soles) incluido I.G.V.; ii) El plazo contractual fue de 150 días calendarios más 47 días de ampliación de plazo y 4 días de retraso, hacen un total de 201 días calendarios; iii) El monto pagado según conciliación financiera es de S/ 1'742,800.68; iv) El monto de la Penalidad a deducir corresponde a S/ 27,552.25 y no de S/ 34,772.15 correspondiendo su devolución de S/ 7,219.89 sin facturar por exceso de retención y v) El saldo a favor del Contratista es de S/ 15,322.22 (Quince Mil Trescientos Veintidós con 22/100 Soles) incluido I.G.V., de los cuales S/ 8,098.33 corresponde al saldo a favor del Contratista a facturar por cálculos finales de obra y S/ 7,223.89 corresponde a la devolución los cuales ya están facturados;

Que, por Informe N° 034-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/OGF de fecha 14 de diciembre del 2017, la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, recomienda tramitar la aprobación de la liquidación del Contrato N° 317-2015-GR CUSCO/GGR correspondiente a la Ejecución de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I. N° 56319 - USCAMARCA", mediante acto resolutivo toda vez que la Liquidación del Contrato de Obra se ha sustentado de manera técnica y cuenta con la conformidad del Contratista, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE LIQUIDACION DE CUENTAS

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL					
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION					
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA					
"INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERV. EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EL AÑO 2012 DE LOS DISTRITOS DE SANTO TOMAS, LLUSCO Y QUIÑOTA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" -I.E.I. N° 556319					
USCAMARCA"					
PROPIETARIO :GOBIERNO REGIONAL CUSCO					
UBICACION :Dep.: CUSCO Provincia: CHUMBIVILCAS Distrito: SANTO TOMAS					
CONTRATISTA :CONSORCIO LOS INCAS					
RESIDENTE DE OBRA: ING. BORIS RIVERA TRIGOS CIP N° 96398 DNI. 40087223					
CONTRATISTA :ING° IVAN ERICK ZUNIGA ALVAREZ CIP. N° 85104 DNI. 23982519					
MONTO DEL CONTRATO CON IGV S/. 1,702,246.78					
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV S/. 1,442,582.02					
ITEM	CONCEPTO	SUB TOTALS/.	I.G.V. S/.	TOTALS/.	SALDOS S/.
I	AUTORIZADO				
1.1.	AUTORIZADO (CONTRATO Y RESOLUCIONES)				
1.1.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,442,582.02	259,664.76	1,702,246.78	
1.1.2.	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	42,577.02	7663.86	50,240.88	
1.1.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.5.	DEDUCCION REAJUSTE PARA ADELANTO DE MATERIALES	743.47	133.82	877.29	
	DEDUCCION REAJUSTE POR ADELANTO EFECTIVO	602.85	108.51	711.36	
1.1.7.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00	
1.1.8.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00	
	COSTO FINAL DE OBRA	1,483,812.72	267,086.29	1,750,899.01	
1.2.	PAGADO				
1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,442,582.02	259,664.76	1,702,246.78	
1.2.2.	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	32,672.34	5881.02	38,553.36	
1.2.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.5.	DEDUCCION REAJUSTE POR ADELANTO DE MATERIALES	489.41	88.09	577.50	
1.2.5.	DEDUCCION REAJUSTE POR ADELANTO EFECTIVO	-2,188.16	-393.87	-2,582.03	
1.2.7.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00	
1.2.8.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
	TOTAL PAGADO -SEGÚN D.S. N° 011-79-VC(Art. 2° El Coeficiente "K"	1,476,953.11	265,851.56	1,742,804.67	
	REDONDEO AL CENTECIMO-Aplicación Art.2° D.S. N° 011-79-VC	3.38	0.61	3.99	
	TOTAL PAGADO SEGÚN CONCILIACION FINANCIERA			1,742,800.68	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 8,098.33



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



II.	ADELANTOS				
2.1.	CONCEDIDOS	432,774.61	77,899.43	510,674.04	
2.1.1.	EFFECTIVO	288,516.41	51,932.95	340,449.36	
2.1.2.	MATERIALES	144,258.20	25,966.48	170,224.68	
2.2.	AMORTIZADOS	432,778.00	77,900.04	510,678.04	
2.2.1.	EFFECTIVO	288,516.41	51,932.95	340,449.36	
2.2.2.	MATERIALES	144,261.59	25,967.09	170,228.68	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 4.00
III	OTROS				
3.1.	EFEITUADOS	29,467.93	5,304.23	34,772.15	
3.1.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA (Penalidad según Art. 165-Por Mora)	25,645.90	4,616.26	30,262.16	
3.1.2.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA (Extensión de Servicios de Inspección según Art. 192)	936.86	168.64	1,105.50	
3.1.3.	MULTAS (Cambio de Residente de Obra según Art. 166)	2,885.16	519.33	3,404.49	
3.2.	EJECUTADOS	23,349.37	4,202.89	27,552.26	
3.2.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA (Penalidad según Art. 165-Por Mora)	19,527.34	3,514.92	23,042.26	
3.2.2.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA (Extensión de Servicios de Inspección según Art. 192)	936.86	168.64	1,105.50	
3.2.2.	MULTAS (Cambio de Residente de Obra según Art. 166)	2,885.16	519.33	3,404.49	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (DEVOLUCION)				S/. 7,219.89
	SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA				S/. 15,322.22
SON: QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 SOLES					

Que, mediante Informe N° 404-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 15 de diciembre del 2017 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, opina proseguir con la aprobación mediante acto resolutivo, toda vez que la liquidación del contrato de obra se ha sustentado de manera técnica y tiene la conformidad del Contratista CONSORCIO LOS INCAS, validando los informes emitidos por el Inspector de Obra, Analista de Obras por Contrata y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a la suma de S/ 1'750,899.01 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 01/100 Soles) incluido I.G.V., estableciendo un saldo a favor del contratista de S/ 15,322.22 (Quince Mil Trescientos Veintidós con 22/100 Soles) incluido I.G.V., de los cuales S/ 8,098.33 corresponde facturar por el Contratista y S/ 7,223.89 corresponde a la devolución por exceso de retención sin facturar;

Que, con Memorandum N° 92-2018-GR CUSCO/ORAJ de 23 de enero del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco opina que corresponde aprobar la liquidación del contrato mencionado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 317-2015-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra “**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I. N° 56319 - USCAMARCA**”, a cargo del Contratista CONSORCIO LOS INCAS por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de la obra “**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomas, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I. N° 56319-USCAMARCA**”, asciende a la suma de S/ 1'750,899.01 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 01/100 Soles) incluido I.G.V., cuya ejecución se realizó en el plazo de Doscientos Un (201) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER a favor del Contratista CONSORCIO LOS INCAS, el saldo de liquidación del contrato por el monto de S/ 15,322.22 (Quince Mil Trescientos





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Veintidós con 22/100 Soles) incluido I.G.V., de los cuales **S/ 8,098.33** (Ocho Mil Noventa y ocho con 33/100 Soles) corresponde facturar por el Contratista y **S/ 7,223.89** (Siete Mil Doscientos Veintitrés con 89/100 Soles) corresponde ser devueltos por la entidad por exceso de retención de penalidad, el que ya no corresponde ser facturado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al contratista **CONSORCIO LOS INCAS**, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

